

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Juan David Posada López
Radicado	05001 40 03 028 2019 01170 00
Asunto	Requiere

Mediante auto del 30 de septiembre de 2021 (Doc. 19) se requirió a la parte actora a fin que intentara la notificación del ejecutado a través del correo electrónico de la empresa DAM-T SOLUCIONES S.A.S., la cual fue informada como empleadora del mismo.

El 4 de octubre de 2021 la parte actora procede a enviar la notificación en la forma indicada haciendo uso del aplicativo E-ENTREGA de SERVIENTREGA, con resultado de entrega positivo (Doc. 23).

Sin embargo, no es posible tener por notificado al ejecutado ya que NO hay ninguna prueba de que este labore en DAM-T SOLUCIONES S.A.S.: i) el correo electrónico no ha sido respondido por el destinatario y ii) el embargo de salario no se ha perfeccionado, ni siquiera hay prueba de la radicación del oficio.

Por lo tanto, bien puede intentarse la notificación del ejecutado en dicha empresa, pero por **CORREO FÍSICO**, de manera que la empresa de servicio postal pueda emitir certificación de forma inmediata en cuanto a si la persona labora allí o no, si se trasladó, si la empresa se encuentra cerrada, etc.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7245856632ae8b0fe872c9fde74e9fdeb785329da5a1fe4189b2136de7bf87f3**

Documento generado en 18/01/2022 06:35:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>